

MEMORANDO

SEMA

20213220093853

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 06 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora Técnica de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400082203

Cordial Saludo,

La Subdirección de Semaforización dentro de sus funciones tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semaforicos en la ciudad de Bogotá, dando cumplimiento a la normatividad vigente¹. Esta normatividad propende por generar ese marco de referencia para estandarizar los procesos y procedimientos en el territorio nacional, en cuya formulación se presentan consideraciones técnicas en su capítulo 7 “Semáforos” y su subnumeral 7.5.2. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”, donde se establece una serie de condiciones o criterios técnicos de evaluación que justifican y soportan la instalación de un control semaforico, garantizando las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

Es así que la Subdirección de Semaforización, consciente de las problemáticas que en materia de seguridad vial se vienen presentando en el sector del requerimiento, está comprometida con la formulación bajo criterios técnicos de medidas de gestión del tránsito que mejoren los indicadores presentes, razón por la cual informa, que es necesario establecer la dirección de la solicitud en relación a un punto de incidencia asociado a una intersección cuya problemática requiera regulación semaforica (*dado no es clara en la solicitud*).

No obstante, una vez revisado el sector del requerimiento, su trazabilidad y demás información necesaria que permita dar respuesta integral a la solicitud, se pudo establecer que la intersección solicitada es la ubicada en la **Carrera 87B con Calle 6D (P993²)** la cual será objeto de análisis para dar respuesta a la solicitud.

¹ Resolución 1885 de Mayo del 2015, “Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia”

² Identificador en el proceso de evaluación

MEMORANDO



SEMA

20213220093853

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que la Entidad actualmente consolida en una base de datos, las intersecciones de la ciudad de Bogotá que han sido solicitadas principalmente por la comunidad para implementar dispositivos semafóricos, ya sea para atender necesidades peatonales y/o vehiculares, por presencia de conflictos que generan situaciones de riesgo o accidentalidad.

Con el fin de atender este tipo de solicitudes, se desarrolla una metodología de evaluación estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos en la normatividad vigente que rige para todo el territorio nacional. El procedimiento para evaluar y viabilizar las intersecciones donde se ha solicitado la implementación de controles semafóricos se describe a continuación.

- ✓ **Primer nivel:** *Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección y caracterización de la operación en el sector.*
- ✓ **Segundo nivel:** *Toma y procesamiento de la información generando un listado jerárquico por condiciones críticas de operación.*
- ✓ **Tercer nivel:** *Elaboración de análisis de tránsito y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se genera listado de PREFACTIBILIDAD.*
- ✓ **Cuarto nivel:** *Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con el diseño y construcción de obras civiles.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la intersección de la **Carrera 87B con Calle 6D** realizó el procedimiento enunciado y se encuentra culminado el segundo nivel, como resultado de la evaluación la intersección cumplió con los criterios mínimos para semaforizar. Sin embargo, teniendo en cuenta el proceso de calificación de características operacionales y comportamiento de los volúmenes vehiculares y peatonales, la intersección no se encuentra dentro de las seleccionadas en el listado de factibilidad para implementación de intersecciones con recursos de la actual vigencia, para el proceso de diseño semafórico y construcción de obras civiles, de acuerdo al procedimiento de evaluación para priorizar las intersecciones solicitadas.

Por otra parte, dando respuesta a la solicitud sobre una solución a las vías de entrada del Tintal Nueva Castilla, se informa que en la primera semana del mes de mayo se comenzará con la prueba piloto, que consiste en el cambio de sentido vial de la Carrera 87B para volver esta vía unidireccional sentido sur-norte entre Calle 6D y Calle 7. Con este cambio los

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SEMA

20213220093853

Información Pública

Al responder cite este número

usuarios que tomaban la Carrera 87B sentido norte-sur, pueden en la Carrera 87B tomar la Calle 7 hacia el norte y luego la Carrera 88D al occidente y allí conectar con la Calle 6D.

Por otra parte, debido a las maniobras de alto riesgo y congestión especialmente por vehículos pesados al realizar el giro en U en la Calle 9 con Carrera 87B, el piloto también contempla la eliminación de este giro en U, esto con el fin de evaluar el comportamiento de los usuarios, la reducción de conflictos, congestión y velocidad en el sector.

Cordialmente,



Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Subdirectora Técnica de Semaforización

Firma mecánica generada en 06-05-2021 02:15 PM

cc Juan Sebastián Borbón Rojas - Subdirección de Gestión en Vía

Elaboró: Siervo Andres Aguirre Benavides-Subdirección De Semaforización